

### Alerta convocatorias de ayudas

<b>Programa</b>	<b>I+D empresarial</b>
<b>Línea</b>	<b>AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME (DIGITALIZA-CV-TELETRABAJO)</b>
<b>Organismo convocante</b>	<b>IVACE</b>

<b>Objetivos</b>	<p>Incrementar el nivel tecnológico de las pymes industriales y de servicios a la industria mediante la implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones –TEICs-. Comprende dos actuaciones:</p> <p>DIGITALIZA TRANSFORMACIÓN DIGITALIZA TELETRABAJO</p>
<b>Beneficiarios</b>	<p>Pyme con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007):</p> <p>a) Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43.</p> <p>b) Sección H-Divisiones 49 a 53.</p> <p>c) Sección J-Divisiones 58 a 63.</p> <p>d) Sección M-Divisiones 69 a 74.</p> <p>En ningún caso podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas o que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura.</p>
<b>Requisitos de los proyectos</b>	<p>Presupuesto subvencionable a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIGITALIZA TRANSFORMACIÓN: 12.000 €.</li> <li>• DIGITALIZA TELETRABAJO: 6.000 €</li> </ul> <p>• Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2021 y no deberá haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</li> <li>• Solo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante en cada actuación</li> </ul>
<p><b>Actuaciones apoyables</b></p>	<p>Proyectos consistentes en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras para facilitar el teletrabajo de la empresa solicitante, en el ámbito de los CNAES antes detallados, de entre las aquí relacionadas:</p> <p>a) Soluciones de acceso a redes corporativas, entre otras, escritorios remotos, virtuales, y operación remota de equipos y dispositivos. Se incluye la puesta en funcionamiento de los sistemas de telecomunicación, sistemas de seguridad avanzados y de monitorización remota, necesarios para el correcto funcionamiento de las soluciones.</p> <p>b) Soluciones para facilitar el teletrabajo en grupo, su organización y seguimiento, incluyendo, entre otras, videoconferencia, chats, acceso y utilización de recursos compartidos, control de productividad, etc.</p> <p>c) Soluciones para facilitar el control y la operación remota de procesos productivos, monitorización y soporte remoto de productos, así como la prestación de servicios no presenciales</p>
<p><b>Tipo de ayuda</b></p>	<p>Subvención a fondo perdido calculada como un porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeña empresa: hasta el 40%</li> <li>• Mediana empresa: hasta el 30%</li> </ul> <p>La cuantía de la subvención no podrá superar el importe de 100.000 euros</p>
<p><b>Costes subvencionables</b></p>	<p>a) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento. Se considerarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencias de software.</li> <li>• Desarrollo de aplicaciones a medida.</li> <li>• Costes por uso de soluciones y aplicaciones (modalidades XaaS), durante el tiempo de ejecución del proyecto.</li> <li>• Costes de instalación, adaptación, configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones.</li> </ul> <p>b) Adquisición de activos materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de telecomunicación y de seguridad necesarios para el</li> </ul>

	<p>funcionamiento de las soluciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidores, destinados exclusivamente a las soluciones contempladas.</li> <li>• Ordenadores personales así como los dispositivos de comunicación de los mismos, necesarios para desarrollar el trabajo remoto. Quedan excluidos, entre otros, los teléfonos móviles, las instalaciones de telecomunicación en los lugares desde donde se realiza el teletrabajo, así como el alta y las cuotas de los operadores de telecomunicación que faciliten los servicios de teletrabajo. El importe máximo admisible de los equipos incluidos en este apartado será de 14.500 euros.</li> <li>• Adquisición o adaptación de bienes de equipo, sensores y automatismos, directa y exclusivamente relacionados con el control y la operación remota de procesos productivos, monitorización y soporte remoto de productos, así como la prestación de servicios no presenciales.</li> </ul> <p>c) Servicios externos: costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios previstos en las actuaciones apoyables, así como, si fuera necesario, para la readaptación de la actividad o la organización de la propia empresa. El importe máximo admisible será de 14.500 euros.</p>
<p><b>Plazos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plazo de presentación de la solicitud:</b> Desde el 11/02/2021 hasta el 10/03/2021 (a las 23:59:59 horas) *</li> <li>• <b>Plazo de ejecución (periodo subvencionable del gasto):</b> desde el 1/1/2021 hasta el 31/12/2021</li> <li>• <b>Plazo de justificación:</b> hasta el 9/02/2022 *</li> </ul> <p>* según condiciones de la convocatoria del programa publicada en el DOGV nº 9017 de fecha 10/02/2021, si bien la información exhaustiva y completa del programa deberá consultarse en los textos publicados en el DOGV.</p>
<p><b>Criterios de valoración</b></p>	<p>Para que un proyecto pueda ser aprobado, tendrá que tener una puntuación mínima de 40 puntos. Los proyectos se priorizarán atendiendo a los criterios especificados a continuación y a la ponderación que se especifica sobre un total de 100 puntos:</p> <p><b>1) Calidad del proyecto. Máximo: 50 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de novedad y complejidad del proyecto según las aplicaciones, equipos o soluciones a implantar: 0 – 25 puntos.</li> <li>- Grado de definición y claridad del proyecto considerando tanto la existencia de un diagnóstico y una estrategia de implantación como el grado de concreción del proyecto: 0 – 25 puntos.</li> </ul> <p><b>2) Viabilidad técnica del proyecto. Máximo: 20 puntos</b></p>

- Adecuación de los recursos implicados en la ejecución del proyecto considerando el nivel de seguridad de las soluciones propuestas: 0-20 puntos.

**3) Resultados/impacto esperable del proyecto. Máximo: 20 puntos.**

- Impacto económico de los resultados del proyecto valorando la extensión del teletrabajo en función de la actividad de la empresa: 0-20 puntos.

**4) Características de la empresa solicitante. Máximo: 10 puntos.**

- La empresa solicitante cuenta con un Plan de Igualdad de Oportunidades aun cuando no le sea exigible de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. 0 - 3 puntos.

- La actividad principal de la empresa está alineada con las prioridades temáticas de la Comunidad para el Conocimiento y la Innovación del Clima, Climate KIC (Knowledge and Innovation Community of the European Institute of Innovation and Technology for the Climate disponible en <<http://www.climate-kic.org/>>), valorando los proyectos empresariales con impacto favorable en simbiosis industrial, control de gases de efecto invernadero, sistemas de transporte eficientes, técnicas de construcción conducentes a la reducción de emisiones, gestión del agua, bioeconomía: 0 - 4 puntos.

- Porcentaje de personas con diversidad funcional, sobre el total de la plantilla, por encima del mínimo legal exigible. 0 - 3 puntos.

**Más información**

- **Convocatoria:**  
[https://www.ivace.es/index.php/es/descargas-mainmenu-124/Innovaci%C3%B3n-e-ID/Ayudas-para-empresas-2021/DIGITALIZA-CV---Proyectos-de-digitalizaci%C3%B3n-de-pyme/1.-Convocatoria-\(texto-completo-cs.\)/lang.es-es/](https://www.ivace.es/index.php/es/descargas-mainmenu-124/Innovaci%C3%B3n-e-ID/Ayudas-para-empresas-2021/DIGITALIZA-CV---Proyectos-de-digitalizaci%C3%B3n-de-pyme/1.-Convocatoria-(texto-completo-cs.)/lang.es-es/)
- **Bases reguladoras:**  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/11/29/pdf/2016\\_9507.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/11/29/pdf/2016_9507.pdf)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/10/25/pdf/2018\\_9883.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/10/25/pdf/2018_9883.pdf)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/12/13/pdf/2018\\_11611.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/12/13/pdf/2018_11611.pdf)
- **Página web del IVACE:**  
<https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2021/54591-digitaliza-2021>